



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II y 69 fracción V, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante éste Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE FIRMA PARA CELEBRAR COMODATO DE UN ESPACIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO (IPEJAL)**, poniendo a consideración la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. EL artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



- II. Así mismo en el artículo 38 de la misma Ley señala que son facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
- III. Que el artículo 148 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco menciona que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones de servicio y de autoridad que ésta Ley le concede para el cumplimiento de los fines de la seguridad social que le son confiados, cuya misión es proporcionar seguridad social a los afiliados, pensionados y sus beneficiarios, garantizando derechos y beneficios que les permitan mejorar su calidad de vida.
- IV. El mencionado Instituto ha solicitado, el comodato de un espacio, para instalar sus oficinas administrativas dentro de bienes propiedad del Ayuntamiento, ya que el espacio actual que ellos ocupan en Plaza del Río, por acuerdo en convenios de colaboración anteriores, el Municipio apoya con el pago de la renta de dicho espacio, pero el arrendatario ha solicitado su desocupación y previendo que en esa misma plaza, existen unos locales desocupados, que son propiedad del Municipio, es cuanto que solicitan el comodato de los mismos.
- V. Por lo que la presente iniciativa tiene como fin, la entrega en comodato con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de dos espacios de propiedad municipal, correspondientes al local comercial número 19 y 20, ambos planta baja, ubicados en el condominio "Plaza del Río" con domicilio ubicado en la calle Primero de mayo con número exterior 126 y marcado con el número 160 ciento sesenta de la calle Nuñez, mismos que describo a



El presente es el artículo 13 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco mencionada que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones de servicio y de autoridad que ésta Ley le concede para el cumplimiento de los fines de la seguridad social que le son conferidos, cuyo misión es proporcionar seguridad social a los afiliados pensionados y sus beneficiarios, garantizando derechos y beneficios que les permitan mejorar su calidad de vida.

III. Que el artículo 13 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco mencionada que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones de servicio y de autoridad que ésta Ley le concede para el cumplimiento de los fines de la seguridad social que le son conferidos, cuyo misión es proporcionar seguridad social a los afiliados pensionados y sus beneficiarios, garantizando derechos y beneficios que les permitan mejorar su calidad de vida.

IV. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el comodatario de un espacio para instalar sus oficinas administrativas dentro de la propiedad del Ayuntamiento, ya que el espacio actual que ellos ocupan en forma del fin, por acuerdo en convenio de comodato anterior al Municipio, cubre con el pago de la renta de dicho espacio, pero el comodatario ha solicitado su desocupación y devolviendo que en sus mismas áreas existen unas locales, asociaciones que son propiedad del Municipio, en donde que ellos se han comodatado de los mismos.

V. Que en el presente artículo 13 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco mencionada que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones de servicio y de autoridad que ésta Ley le concede para el cumplimiento de los fines de la seguridad social que le son conferidos, cuyo misión es proporcionar seguridad social a los afiliados pensionados y sus beneficiarios, garantizando derechos y beneficios que les permitan mejorar su calidad de vida.

Artículo 13

del Reglamento

- A)** Local comercial, planta baja, antes lote de terreno, señalado con el número 19 diecinueve, con área de 56.05 cincuenta y seis metros y cinco decímetros cuadrados, y las siguientes medidas del contorno y colindancias: Norte, 9.50 nueve metros y cincuenta centímetros, con andador propiedad común; SUR, igual medida, con local antes lote número 20 veinte; ESTE, 5.80 cinco metros y ochenta centímetros, con local antes lote número 21 veintiuno; y OESTE, 6 seis metros con estacionamiento propiedad común. A éste local le corresponde 1.7945 % uno punto siete nueve cuatro cinco por ciento, respecto a la áreas comunes del mencionado condominio.
- B)** Local comercial, planta baja, antes lote de terreno número 20 veinte, con área de 64.60 sesenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas del contorno y colindancias:
NORTE, 9.50 nueve metros y cincuenta centímetros, con local antes lote, número 19 diecinueve; SUR, igual medida con andador propiedad común; ESTE, 6.60 seis metros y sesenta centímetros, con local antes lote número 21 veintiuno; y OESTE, 7 siete metros, con estacionamiento propiedad común. A dicho local le corresponde 2.0684 % dos punto cero seis ocho cuatro por ciento respecto a las áreas comunes del mencionado condominio.

VI. Dicho comodato tendrá una vigencia hasta el término de la presente Administración pública, al 30 de septiembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes puntos de:



El presente documento tiene como finalidad describir y detallar los datos de los terrenos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y que pertenecen a la finca que se describe en el presente documento. Los datos que se describen en este documento son los siguientes: el número de finca, el número de lote, el número de parcela, el número de manzana y el número de lote. A este lote le corresponde 1.7945 % uno punto siete nueve cuatro cinco por ciento respecto a la área común del mencionado condominio.

El lote convencional número 28, antes lote de terreno número 28, se encuentra ubicado en la zona de 64.69 sesenta y cuatro metros y sesenta y seis centímetros cuadrados, y los siguientes metros del contorno y linderos:

NORTE: 9.50 nueve metros y cincuenta centímetros con local anterior lote número 19, el cual mide: SUR: 6.50 sesenta y cinco metros y sesenta y seis centímetros con local anterior lote número 21, VEINTUN y OESTE: 7.50 siete metros con local anteriormente propiedad común. A dicho lote le corresponde 2.0584 % dos punto cero seis ocho cuatro por ciento respecto a la área común del mencionado condominio.

El presente documento tiene una vigencia para el finca de la zona de 2021.

Este documento es válido y se otorga en el presente momento.



ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de comodato con el Gobierno del Estado a través del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) para la instalación exclusiva de una oficina regional sur, respecto al espacio físico en los locales 19 y 20, ambos planta baja, ubicados en el condominio "Plaza del Río" con domicilio ubicado en la calle Primero de mayo con número exterior 126 y marcado con el número 160 ciento sesenta de la calle Nuñez, con fecha de vigencia el 30 de septiembre del año 2021.

SEGUNDO.- Se autoriza y faculta a los C. J. Jesus Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany Garcia Orozco y al Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en sus calidades de Presidente, Síndico y Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para suscribir el contrato de comodato que se solicita, así como toda documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese del presente Dictamen al Presidente, Síndico, Secretario General, Jefe de Patrimonio Municipal, así como al encargado de las oficinas regional sur del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, con sede en esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 10 DE 2019

"2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ"



J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CEGO/KIPB

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO.- Se autoriza al Sr. Wilson Zapata el Grande, celebrante del presente convenio con el Estado de Jalisco a favor del Instituto de Estadística del Estado de Jalisco para la instalación exclusiva de un sistema de computación en el espacio físico en los locales 19 y 20, de la planta baja del edificio "Edificio del Río", con un área total de 140 metros cuadrados en el condominio "Edificio del Río", con un número de calle número de mayor con número exterior 134 y ubicada con el número 160 ciento sesenta de la calle Juárez con fecha de vigencia el 30 de septiembre del año 2021.

SEGUNDO.- Se autoriza y faculto a los C. U. Jesús Guerrero Zamora, María Estelina García Orozco y al Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en sus calidades de Presidente, Síndico y Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapopan el Grande, para suscribir el contrato de comodato que se solicita, así como toda documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese del presente Dictamen al Presidente Síndico, Secretario General, Jefe de Patrimonio Municipal, así como al encargado de las oficinas regionales del Instituto de Estadística del Estado de Jalisco, para que en esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO



JESÚS GUERRERO ZAMORA
GOBIERNO MUNICIPAL



Lic. Carlos Páez Stille

NOTARIO PUBLICO No. 4 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
R. B. DE TOSCANO 10 TELS. Y FAX 2-00-73, 2-13-44 Y 2-35-26
49000 CIUDAD GUZMAN, JALISCO.

1



-----NUMERO 14,971-----

-----CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO-----

-----TOMO SESENTA Y SEIS, LIBRO UNO-----

---En la población de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco, el día 12 doce de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, Yo, LICENCIADO CARLOS PAEZ STILLE, Notario Público Número 4 Cuatro de esta Municipalidad, hago constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que otorgan de una parte, la señora María Cristina Parra Gubiérrez Santacruz y de otra, el Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco, representado por su Presidente el señor contador público Rafael Ríos Martínez y su Secretario y Síndico, el señor licenciado Alfonso Ramírez Valdivia, según lo siguiente:-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

---I.--Por escritura 11,507 once mil quinientos siete, extendida ante mí el día 6 seis de marzo de 1990 mil novecientos noventa, cuyo testimonio se incorporó bajo el número 74 setenta y cuatro, folios del 410 cuatrocientos diez al 588 quinientos ochenta y ocho del Libro 833 ochocientos treinta y tres de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, se constituyó el Condominio "Plaza del Río", de tipo horizontal con locales para comercio y oficinas, antes lotes de terreno, edificado sobre todo el solar marcado con el número 126 ciento veintiseis, antes sin número oficial, de la calle de Primero de Mayo y marcado con el número 160 ciento sesenta de la calle de Juárez, sito en la manzana 2 dos del sector 2/o., segundo en esta población de Ciudad Guzmán, con área aproximada de 5,404.98 cinco mil cuatrocientos cuatro metros y noventa y ocho decímetros cuadrados y las siguientes medidas del contorno y colindancias, que se describen en el sentido de las manecillas del reloj: al ESTE, 29 veintinueve metros, con la calle

COTEJADO

[Handwritten signature]

de Primero de Mayo: al SUR, en 65 sesenta y cinco metros, con finca de don Jesús Ochoa Cisneros, y en 37 treinta y siete metros, con finca de don Arnoldo Ochoa; al OESTE, en 4 cuatro metros y al SUR, en 47 cuarenta y siete metros, con finca de don Antonio Jiménez Guerrero; nuevamente al ESTE, en 10.80 diez metros y ochenta centímetros, y en 21.50 veintiun metros y cincuenta centímetros, con fincas de don Antonio Jiménez Guerrero y de don Arnoldo Ochoa; nuevamente al SUR, 7.65 siete metros y sesenta y cinco centímetros, con la calle de Núñez; nuevamente al OESTE, en 18.80 dieciocho metros y ochenta centímetros, en 14.60 catorce metros y sesenta centímetros, en 7.80 siete metros y ochenta centímetros, en 7.90 siete metros y noventa centímetros, y en 27.50 veintisiete metros y cincuenta centímetros, con finca de don J. Santos Jiménez Guerrero; al NORTE, en 62.30 sesenta y dos metros y treinta centímetros, y en 22 veintidos metros, nuevamente al ESTE, en 6.60 seis metros y sesenta centímetros, nuevamente al NORTE, en 3.90 tres metros y noventa centímetros, nuevamente al ESTE, en 4.90 cuatro metros y noventa centímetros, nuevamente al NORTE, en 6.30 seis metros y treinta centímetros, nuevamente al ESTE, en 3.60 tres metros y sesenta centímetros, y nuevamente al NORTE, en 35 treinta y cinco metros, y en 7.50 siete metros y cincuenta centímetros, con el límite de la zona federal del arroyo "Los Guayabos". Este inmueble reporta una servidumbre de paso permanente para personas, así como de un automóvil o camioneta que se podrá estacionar en un lugar que no será fijo, en el espacio dedicado para estacionamiento de automóviles en dicho condominio, debiendo sujetarse en este último caso al lugar que señalen los condóminos.-----
---II.-El señor Juan Manuel Michel Velasco, es dueño de 7 siete locales comerciales del expresado condo-

Lic. Carlos Páez Stille

NOTARIO PUBLICO No. 4 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
R. B. DE TOSCANO 10 TELS. Y FAX 2-00-73, 2-13-44 Y 2-35-26
49000 CIUDAD GUZMAN, JALISCO.

2



minio. Entre éstos se encuentran la totalidad de los siguientes:-----

---A).-Local comercial, antes lote de terreno, señalado con el número 19 diecinueve, con área de 56.05 cincuenta y seis metros y cinco decímetros cuadrados, y las siguientes medidas del contorno y colindancias: NORTE, 9.50 nueve metros y cincuenta centímetros, con andador propiedad común; SUR, igual medida, con local, antes lote, número 20 veinte; ESTE, 5.80 cinco metros y ochenta centímetros, con local, antes lote, número 21 veintiuno; y OESTE, 6 seis metros, con estacionamiento propiedad común. A este local le corresponde 1.7945 % uno punto siete nueve cuatro cinco por ciento, respecto a las áreas comunes del mencionado condominio.-----

---B).-Local comercial, antes lote de terreno, número 20 veinte, con área de 64.60 sesenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas del contorno y colindancias: NORTE, 9.50 nueve metros y cincuenta centímetros, con local, antes lote, número 19 diecinueve; SUR, igual medida, con andador propiedad común; ESTE, 6.60 seis metros y sesenta centímetros, con local, antes lote, número 21 veintiuno; y OESTE, 7 siete metros, con estacionamiento propiedad común. A dicho local le corresponde 2.0684 % dos punto cero seis ocho cuatro por ciento, respecto a las áreas comunes del mencionado condominio.-----

---ADQUIRIDOS por compra al señor Rafael Zepeda Romero, por sí y con el carácter de apoderado de su esposa la señora María del Carmen Chávez Ascencio de Zepeda, en dos mitades indivisas, respectivamente mediante sendas escrituras números 11,644 once mil seiscientos cuarenta y cuatro y 12,449 doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve, extendidas ante mí respectivamente, los 29 veintinueve de mayo de 1990 mil no-

Amor

IREJA

1992

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA

vecientos noventa y 23 veintitres de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, cuyos testimonios se incorporaron correspondientemente, bajo el número 9 nueve, folios del 36 treinta y seis al 77 setenta y siete del Libro 849 ochocientos cuarenta y nueve de la expresada Sección Primera y bajo el número 42 cuarenta y dos, folios del 285 docientos ochenta y cinco al 308 trecientos ocho del Libro 956 novecientos cincuenta y seis de esa misma Sección.-----

---II.--Recibí un legajo de hojas certificadas el día 10 diez de abril próximo pasado, por el Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar en la ciudad de Guadalajara, de este Estado, señora licenciada Irma Larios de Alvarez, que anexo al Apéndice bajo el número 208 docientos ocho, relativas a la testamentaria del señor Juan Manuel Michel Velasco, seguido en ese Juzgado, de las cuales obtengo de lo concerniente fotocopias compulsadas por mí, que son parte integrante de esta escritura y constituyen los autos y ocurso de ese juicio en las que consta que: Por auto de día 23 veintitres de diciembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, se radicó dicha testamentaria; por escrito de día 1 uno de abril de 1993 mil novecientos noventa y tres, los interesados formularon el inventario y avalúo de los bienes de la herencia de los que forman parte los que son materia de la compraventa de esta escritura; el auto de día 7 siete de abril de ese año en el que se aprueba dicho inventario; el auto de día 30 treinta de marzo anterior, en el que se aprueba la designación de albacea de esta sucesión en favor de la señora María Cristina Parra Gutiérrez Santacruz; el escrito de día 6 seis de abril precedente, en el que los interesados solicitan se apruebe la autorización judicial para proceder a la venta de parte de los bienes inventariados, entre los que se incluyen los que son materia de la compra-

Lic. Carlos Pérez Stille

NOTARIO PUBLICO No. 4 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
R. B. DE TOSCANO 10 TELS. Y FAX 2-00-73, 2-13-44 Y 2-35-26
49000 CIUDAD GUZMAN, JALISCO.

3



venta de esta escritura; y el auto de día 10 diez de ese mismo, en el que se le faculta a la expresada albacea para que venda fuera de subasta pública los inmuebles a que se hace referencia en el escrito antes mencionado.-----

---Por lo expuesto los otorgantes pactan:-----

-----C L A U S U L A S-----

---PRIMERA:--La señora María Cristina Parra Gutiérrez Santacruz, con el carácter de albacea de la testamentaria a bienes del señor Juan Manuel Michel Velasco y con la autorización judicial a que se hace mención en el apartado II dos de los antecedentes de esta escritura, V E N D E y el Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco, representado por su Presidente el señor contador público Rafael Ríos Martínez y su Secretario y Síndico, el señor licenciado Alfonso Ramírez Valdivia, COMPR A: La totalidad de los 2 dos locales comerciales del condominio "Plaza del Río", descritos en los párrafos A y B del apartado II dos de los mencionados antecedentes.-----

---Las partes declaran conocer el reglamento del multicitado condominio, al que se sujetan expresamente y me presentan y suscriben por triplicado planos de cada uno de los inmuebles reseñados, anexando un tanto al Apéndice.-----

---SEGUNDA:--El precio es N\$ 180,000.00 ciento ochenta mil nuevos pesos, correspondiendo N\$ 90,000.00 noventa mil nuevos pesos a cada uno de los locales comerciales predescritos, del cual la parte vendedora declara tener recibido de la parte compradora, la cantidad de N\$ 54,000.00 cincuenta y cuatro mil nuevos pesos y el resto o sea N\$ 126,000.00 ciento veintiseis mil nuevos pesos, los pagará la parte compradora a la parte vendedora, mediante 7 siete pagarés de N\$ 18,000.00 dieciocho mil nuevos pesos cada uno, suscrito por la parte compradora hoy en esta ciudad,

COTEJADO

en favor de la parte vendedora, con vencimientos sucesivos los días 15 quince de cada mes, a partir del próximo mes de junio.-----

--Los inmuebles objeto de este contrato se entenderá que continúan siendo propiedad de la parte vendedora, hasta que la parte compradora no haya pagado íntegramente el importe de los pagarés mencionados, debiendo inscribirse esta cláusula en el Registro Público de la Propiedad.-----

---TERCERA:-Bajo protesta de decir verdad, declara la parte vendedora que transmite las propiedades detalladas desocupadas, ad corpus, sin limitaciones y adeudos, con todos sus usos, servidumbres, excepto la que reporta el condominio en general, a que se hace mención en los antecedentes de esta escritura, con todas sus accesiones, respondiendo por la evicción y que además están libres de cargas, embargos y gravámenes y no existe persona con derecho a hacer cualquier reclamación sobre las mismas.-----

---CUARTA:-Los gastos de esta escritura, así como los que origine la cancelación de la limitación de dominio referida, serán por cuenta de la parte compradora.-----

---Los comparecientes declaran identificarse entre sí, ser mexicanos, casados y originarios de este Estado; la señora Parra Gutiérrez Santacruz, nacida en la ciudad de Guadalajara, el día 4 cuatro de julio de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, dedicada al hogar, domiciliada en Callejón del Quijote 4165 cuatro mil ciento sesenta y cinco, Colonia Villa Universitaria en la mencionada ciudad de Guadalajara; el señor contador público Ríos Martínez, nacido el día 19 diecinueve de septiembre de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco, domiciliado en Colón 62 sesenta y dos en es-

Lic. Carlos Páez Stille

NOTARIO PUBLICO No. 4 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
R. B. DE TOSCANO 10 TELS. Y FAX 2-00-73, 2-13-44 Y 2-35-26
49000 CIUDAD GUZMAN, JALISCO.

4

ta ciudad; y el señor licenciado Ramírez Valdivia, nacido en la ciudad de San Miguel el Alto, el día 20 veinte de junio de 1940 mil novecientos cuarenta, Secretario y Síndico del referido Ayuntamiento, con el mismo domicilio antes indicado.-----

---YO EL NOTARIO DOY FE: Que lo relacionado en este instrumento concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista; del conocimiento y capacidad legal de los comparecientes; así como que me consta por notoriedad los cargos que ostentan los funcionarios mencionados; de que les leí este instrumento y previa advertencia de su alcance, consecuencias y necesidad de su registro, enterados de su contenido, lo aprobaron, ratificaron y firmaron con el suscrito junto con el duplicado en el despacho de mi notaría, a las 14 catorce horas del día de su fecha.- Firmados.- 2 dos firmas ilegibles.- Cristina Parra S.- Ante mí, firmado: Carlos Páez.- El sello de autorizar.-----

-----NOTA MARGINAL-----

---"Con número 277 y siguientes anexo al Apéndice, avalúo, plano, avisos al Registro Público de la Propiedad e Instrumentos Públicos y Liquidaciones Fiscales. Firmado: Carlos Páez".-----

EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ, EN 4 CUATRO HOJAS CON UN ANEXO EN 10 DIEZ HOJAS, COTEJADO, CORREGIDO Y SELLADO PARA EL COMPRADOR, ANEXANDO COPIAS DE LAS LIQUIDACIONES FISCALES. DOY FE.-----

Ciudad Guzmán, Jalisco, junio 22 veintidos de 1995 mil novecientos noventa y cinco.-----

Carlos Páez
Lic. Carlos Páez Stille



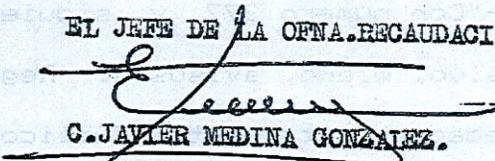
COTEJADO

Carlos Páez

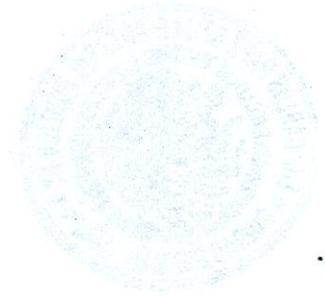
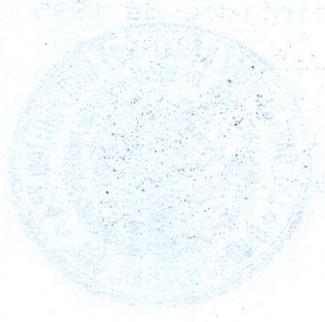
**NO CAUSA DERECHOS POR REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEN FUNDAMENTO
EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE 1995.**

Ciudad Guzmán, Jal., 23 de Junio de 1995.

EL JEFE DE LA OFNA. RECAUDACION FISCAL.


G. JAVIER MEDINA GONZALEZ.

**Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Finanzas
DIRECCION DE INGRESOS
OFICINA DE REC. FISCAL EN
CIUDAD GUZMAN, JAL.**





22 DE JUNIO DE 1995



MUNICIPIO 23
DIRECCION MUNICIPAL
DE CATASTRO
CIUDAD GUZMAN, JAL.

PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACION DE DATOS
CIUDAD GUZMAN, JAL.

JUN 22 1995

RECIBIDO

RECAUDADORA No. Ciudad Guzmán, Jalisco.
NUMERO DE CUENTA 19199 Uo.
CLAVE CATASTRAL B25F2-035-20

SE ACOMPAÑAN

DESLINDE

AVALUO BANCARIO

CERTIFICADO DE NO ADEUDO

NOMBRE DEL NOTARIO Lic. Carlos Páez Stille.
NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION Compraventa.

NUMERO DEL NOTARIO 4

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO Ciudad Guzmán, Jal., mayo/12/95.

ESCRITURA No. 14,971

EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCION ADJUDICATORIA:

TRANSMITENTE: Sra. María Cristina Parra Gutiérrez Santacruz, albacea de la testamentaria del*

DOMICILIO: Callejón del Quijote 4165, Col. Villa Universitaria, Guadalajara, Jal.

GENERALES: Falleció el día 27/11/92.
ADQUIRIENTE: Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, Jalisco.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO: Colón 62, ciudad.

GENERALES:

REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO

URBANO

RUSTICO

BALDIO

CONSTRUIDO

UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS

Local comercial, antes lote de terreno, señalado con el número 19 del condominio "Plaza del Río", en esta población, con (56.05)M2., y mide y linda: N, 9.50 m., con andador propiedad común; S, igual medida, con local, antes lote, número 20; E, 5.80 m., con local, antes lote, número 21; y O, 5 m., con estacionamiento propiedad común. A dicho local le corresponde el 1.7945 % respecto a las áreas comunes del mencionado condominio.

* señor Juan Manuel Michel Velasco.

SIN TEXTO

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICION: Adquirida por compra al señor Rafael Zepeda Romero, por sí y con el carácter de marido de su esposa la señora María del Carmen Chávez Ascencio de Zepeda, en dos mitades indivisas, respectivamente mediante sendas escrituras números 11,644 y 12,449, extendidas ante mí respectivamente los días 29 de mayo de 1990 y 23 de septiembre de 1991.

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE:
VALORES

FRACCION

RESTO

TOTALIDAD

EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO ANTERIOR

CATASTRAL	DE LA OPERACION	DE AVALUO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCION
	N\$ 90,000.00	N\$ 0.00		

LIQUIDACION				CLAVE	IMPORTE	CLAVE
IMPUESTO AL MUNICIPIO No. 23	AL 2	% BASE	N\$ 0.00		0.00	8081-01
RECARGOS	AL	%				8081-51
MULTA						8081-52
TOTAL					N\$ 0.00	

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION:

Exento: Art. 117 Ley de Hacienda Municipal.

EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES EN FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO

Ciudad Guzmán,

JAL., A 12 DE

mayo

DE 19 95.

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 DE LA LEY DEL INFONAVIT

NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR

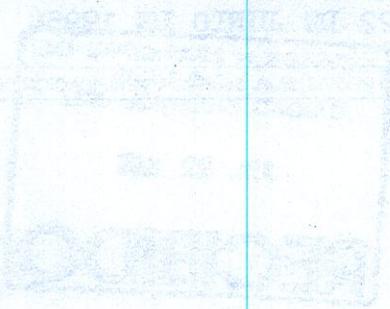
NOMBRE Y FIRMA DEL CONYUGE DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRADOR

Lic. Carlos Páez Stille.
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO



VALOR NS 6.00



SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE ECONOMIA



SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA	SECRETARIA DE ECONOMIA	SECRETARIA DE ECONOMIA	SECRETARIA DE ECONOMIA	SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA				
SECRETARIA DE ECONOMIA				
SECRETARIA DE ECONOMIA				
SECRETARIA DE ECONOMIA				



SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARIA DE FINANZAS
COORDINACION DE TRIBUTACION
DIRECCION DE INGRESOS
AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

OFICINA 06

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

22 DE JUNIO DE 1995.



DIRECCION MUNICIPAL DE
PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACION DE DATOS
CIUDAD GUZMAN, JAL.

JUN 22 1995

RECIBIDO

RECAUDADORA No. Ciudad Guzmán, Jalisco.
NUMERO DE CUENTA 19200 No.
CLAVE CATASTRAL B25F2-035-21

DIRECCION MUNICIPAL
DE CATASTRO
CIUDAD GUZMAN, JAL

SE ACOMPAÑAN

DESLINDE

AVALUO BANCARIO

CERTIFICADO DE NO ADEUDO

NOMBRE DEL NOTARIO Lic. Carlos Páez Stille.
NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION Compraventa.

NUMERO DEL NOTARIO

4

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO Ciudad Guzmán, Jal., mayo/12/95.

ESCRITURA No. 14,971

EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCION ADJUDICATORIA:

TRANSMITENTE: Testamentaria a bienes del Sr. Juan Manuel Michel Velasco, representada por la Sra. María

DOMICILIO: Callejón del Quijote 4165, Col. Villa Universitaria, Guadalajara, Jal.

GENERALES: Falleció el día 27/11/92.

ADQUIRIENTE: Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, Jalisco.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

DOMICILIO: Colón 62, ciudad.

GENERALES:

REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO

UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS

URBANO

RUSTICO

BALDIO

CONSTRUIDO

Local comercial, antes lote de terreno, señalado con el número 20 del condominio "Plaza del Río", en esta población, con (64.60)M2., y mide y linda: N, 9.50 m., con local, antes lote, número 19; S, igual medida, con andador propiedad común; E, 6.60 m., con local, antes lote, número 21; y O, 7 m., con estacionamiento propiedad común. A dicho local le corresponde el 2.0634 % respecto a las áreas comunes del mencionado condominio.

* Cristina Parra Gutiérrez Santacruz.

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICION ADQUIRIDO por compra al señor Rafael Zepeda Romero, por sí y con el carácter de apoderado de su esposa la señora María del Carmen Chávez Ascencio de Zepeda, en dos mitades indivisas, respectivamente mediante sendas escrituras números 11,644 y 12,449, extendidas ante mí respectivamente, los días 29 de mayo de 1990 y 23 de septiembre de 1991.

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE:

FRACCION

RESTO

TOTALIDAD

EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO ANTERIOR

CATASTRAL	DE LA OPERACION N\$ 90,000.00	DE AVALUO N\$ 0.00	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCION
-----------	----------------------------------	-----------------------	-----------------	---

LIQUIDACION		CLAVE	IMPORTE	CLAVE
IMPUESTO AL MUNICIPIO No. 23	AL 2 % BASE N\$ 0.00		N\$ 0.00	8081-01
RECARGOS	AL %		\$	8081-51
MULTA			\$	8081-52
TOTAL			N\$ 0.00	

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION:

Exento: Art. 117 Ley de Hacienda Municipal.

EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES EN FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO

Ciudad Guzmán,

JAL., A 12 DE mayo

DE 19 95.

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 DE LA LEY DEL INFONAVIT

NOMBRE Y FIRMA
DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA
DEL CONYUGE DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA
DEL COMPRADOR

Carlos Páez Stille



Lic. Carlos Páez Stille.
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO

23 DE JUNIO DE 1981

23 DE JUNIO DE 1981

23 DE JUNIO DE 1981

DEFINICION DE MONEDA

MONEDA MONEDA

ESTADISTICA

CONSTRUCCION

INDUSTRIA

COMERCIO

TRANSPORTE

SECTOR PUBLICO

SECTOR PRIVADO

PROCESOS ESTADISTICOS DE LA ECONOMIA (1981) por cuenta de señor Rafael Negrete Romero, con el fin de dar a conocer la actividad de su empresa la señora María del Carmen Chávez durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1981, respectivamente. Las cifras de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1981, respectivamente.

VALOR TOTAL DEL BIENESTAR
VALOR DE BIENESTAR
VALOR DE BIENESTAR
VALOR DE BIENESTAR

CLAVE	MONEDA	CLAVE	MONEDA
001-01	0.50	001-01	0.50
001-02		001-02	
001-03		001-03	
001-04		001-04	
001-05		001-05	
001-06	0.00	001-06	0.00



[Handwritten signature]
SECRETARIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

OFICINA 06

Cd. Guzmán, Jalisco.

El presente documento fué presentado para su registro a las 13.58 horas del día 23 de Junio de 19 95, y a las 14.00 horas del día 27 de Junio de 19 95, mediante su incorporación bajo el documento número 4 folios del 62 al 71 del Libro 1,283 de la Sección Primera de esta Oficina, quedó registrado el contrato de compra-venta a que la presente se refiere en favor del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD GUZMAN, ESTADO DE JALISCO, con el número de orden 77,660, en cuanto al local descrito en el inciso A) del Atecedente II

Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. (s)

No Causa por \$

EL JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL FORANEA 06

LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

OFICINA DE

El presente documento fue presentado para su registro a las 11:15 horas del día 23 de Julio de 1992, y a las 14:00 horas del día 23 de Julio de 1992 mediante su inscripción bajo el documento número 14000 del Libro 1253 de la Sección Primera de esta Oficina, y no registra el carácter de compraventa. Los derechos de registro en favor del QUINCEMILIONERO DE GUAYAMA, ESTADO DE LA REPUBLICA DE PUERTO RICO, se cancelaron el día 23 de Julio de 1992 por el monto de \$1,000.00.

Los derechos por el registro fueron cubiertos por los \$1,000.00 por el Sr. JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ.

EN TESTE DE LA VERDAD, EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO RICO, JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ.



GOBIERNO
DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

OFICINA 06

Cd. Guzmán

Jalisco.

El presente documento fué presentado para su registro a las 13.58 horas del día 23 de junio de 19 95, y a las 14.00 horas del día 27 de Junio de 19 95, mediante su incorporación bajo el documento número 4 folios del 62 al 71 del Libro 1,283 de la Sección Primera de esta Oficina, quedó registrado el contrato de compra-venta a que la presente se refiere, en favor del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO? con el número de - orden 77,661 en cuanto al local descrito en el inciso B) del antecedente II

Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. (s) causa por \$.



EL JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL FORANEA 06

LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

OFICINA DE

Jalisco

de Jalisco

El presente documento fue presentado para su registro a las 12:55
 horas del día _____ de _____ de 19____ y a las 13:00
 horas del día _____ de _____ de 19____ mediante su
 patrocinador para el documento número _____ del libro
 _____ del tomo _____ de la Sección Pública de
 esta Oficina, quedando registrado a favor del _____
 en virtud de la escritura pública número _____ con el número de

Los derechos del registro fueron cubiertos bajo las siglas (S)

por \$

AL SEÑOR DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE

EL SEÑOR JUAN CARLOS HERRERA GONZALEZ

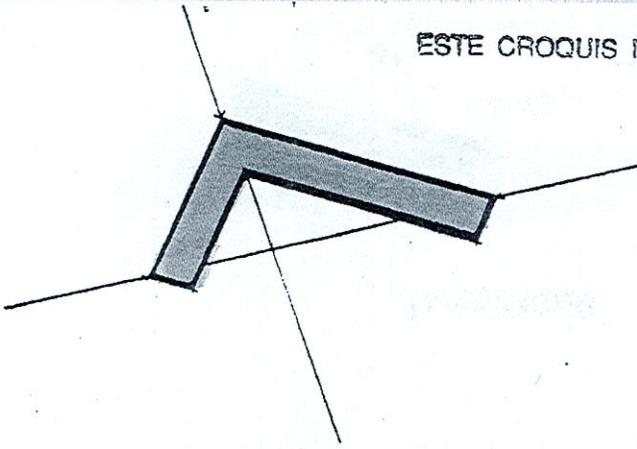


OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALISCO

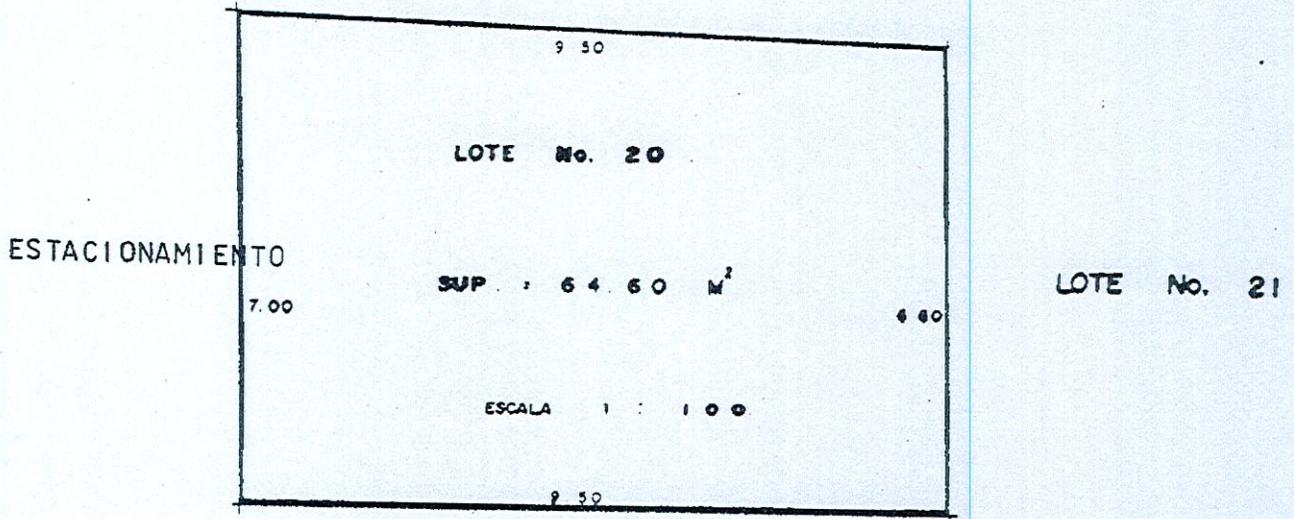
PO BOX 1500 TAPACHULA, CHIAPAS DE GUERRA



ESTE CROQUIS NO ES A ESCALA



LOTE No. 19



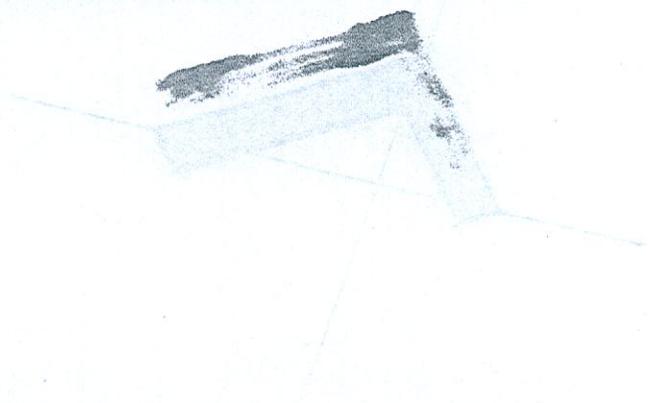
ANDADOR

Carlos Paz

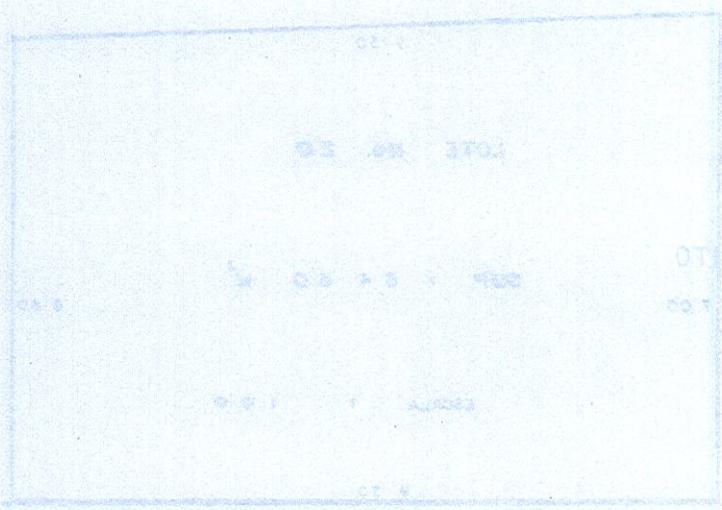
[Signature]
Ante mi, Carlos Paz



ESTADO CROQUIE NO 88 A ESCALA



LOTE NO 18



LOTE NO 21

ESTACI OMIANIBATO

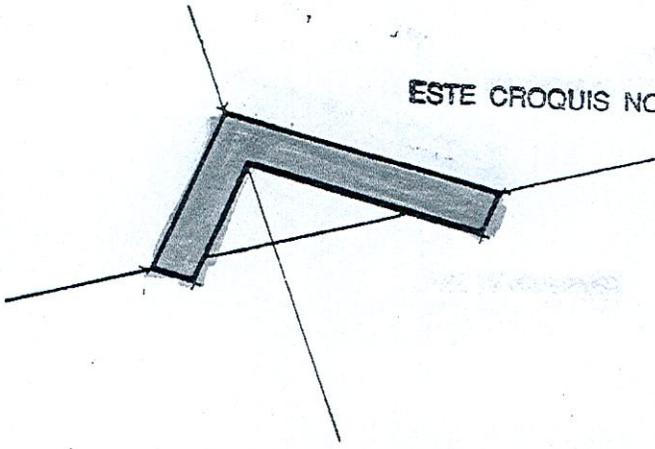
PROBADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

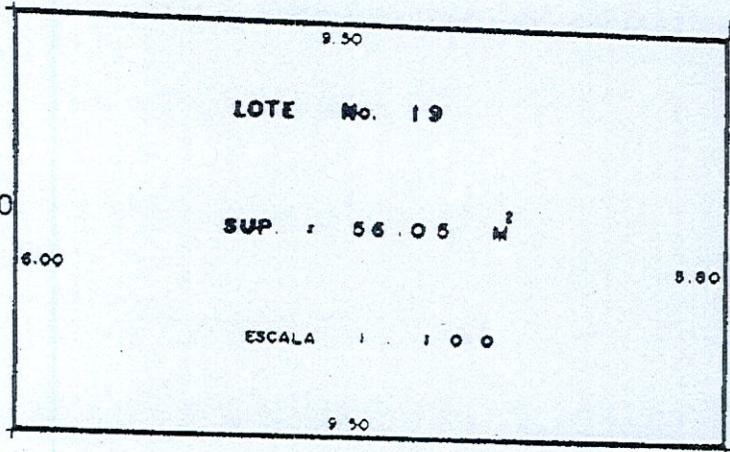


ESTE CROQUIS NO ES A ESCALA



ANDADOR

ESTACIONAMIENTO



LOTE No. 21

LOTE No. 20

Ante mi, Carlos Paz...

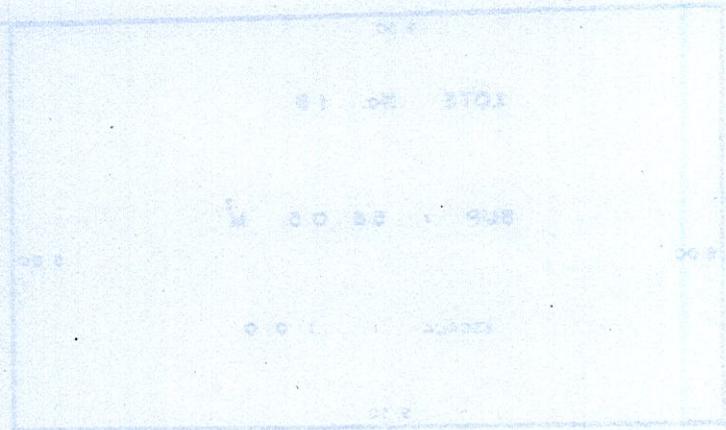
Ante mi, Carlos Paz...



ESTE DIBUJO NO ES A ESCALA



RODOLFO



LOTE No. 21

ESTACIONAMIENTO

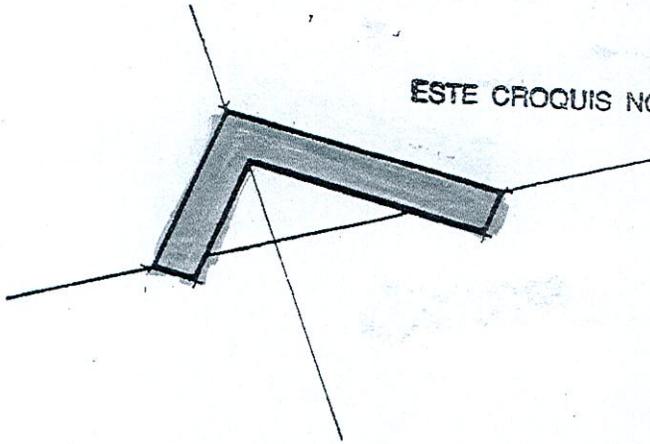
LOTE No. 20



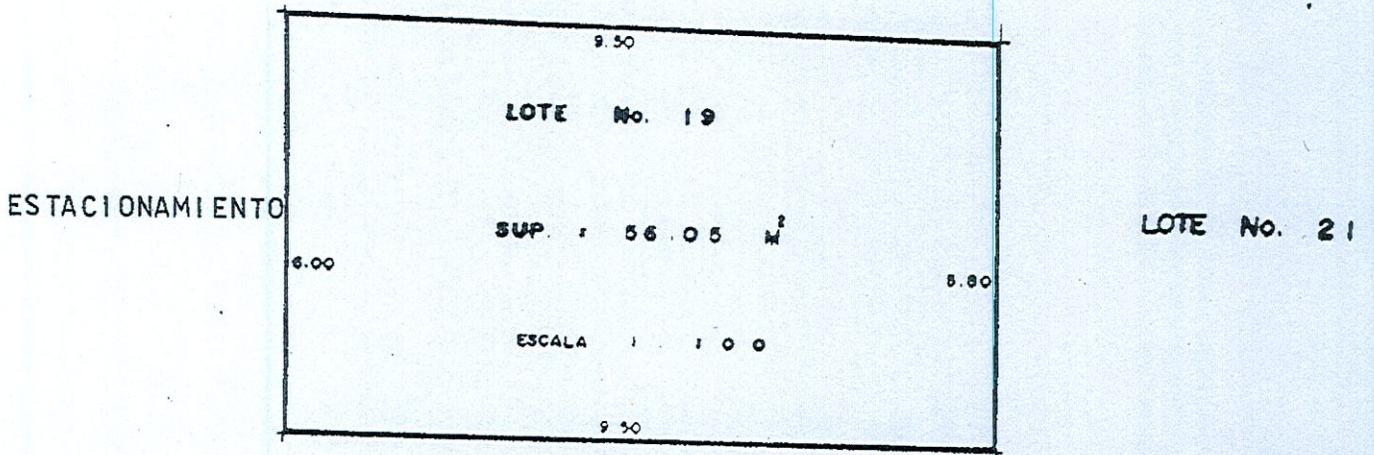
[Handwritten signature or scribbles in blue ink, partially overlapping the circular seal.]



ESTE CROQUIS NO ES A ESCALA



ANDADOR



LOTES No. 20

Antonio Rangel S

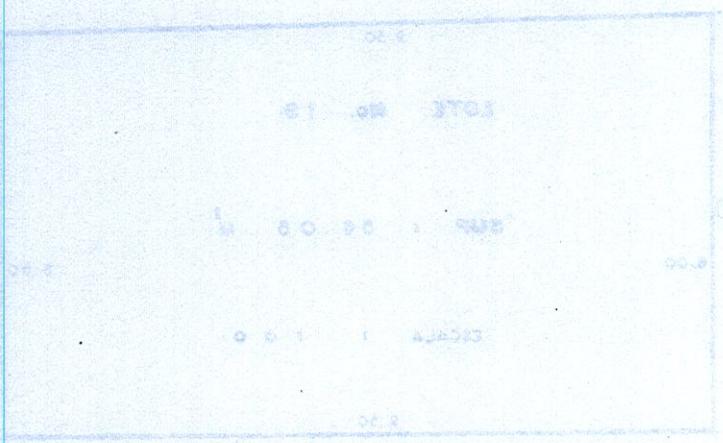
Ante mi, Edward Ruiz



ESTATE OF ...



RECORDS



LOT 13

LOT 14



[Handwritten signature or notes in blue ink, appearing to be 'John J. ...']